



Aceptada, Respuesta Vía Infomex

Hermosillo, Sonora a 27 de marzo del 2018

C. Ciudadano Informado de Sonora Transparente

P R E S E N T E.

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00311818** presentada el día **05** de marzo del **2018**, en la que solicita: **Con fundamento en los artículos 45 fracción II y III; 48, fracción VIII; 52, fracción XIX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, publicada el 13 de octubre de 2017, que a la letra indican:**

Artículo 45.- Entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la presente Ley están, al menos, los siguientes:

II.- Elaborar políticas y programas de protección de datos personales obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable;

III.- Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales;

Artículo 48.- Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:

VIII.- Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación de su personal, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Artículo 52.- El documento de seguridad deberá contener, al menos, lo siguiente:

XIX.- El programa general de capacitación.

Solicito el Programa General de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales de ese Sujeto Obligado, así como los documentos y/u oficios y/o comunicados y/o correos electrónicos que debieron enviarse a las diversas áreas para consultar las necesidades de capacitación de los servidores públicos que tratan datos personales. Así también, las respuestas otorgadas por cada una de las áreas consultadas, y el nombre del funcionario público encargado de recopilar, concentrar y procesar toda la información.

Con fundamento en los artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley citada, solicito todos los Avisos de Privacidad simplificados e integrales de ese Sujeto Obligado.

Con fundamento en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley citada, solicito el Documento de Seguridad de ese Sujeto Obligado, así como todos los documentos y/o consultas realizadas de manera interna a los responsables del tratamiento de los datos personales para la elaboración de dicho documento de seguridad., me permito hacer de su conocimiento que dicha solicitud ha sido **ACEPTADA** y en cuanto a la misma le manifiesto lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el Artículo 13 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la información Pública en el Estado de Sonora donde se cita "que por regla general, la solicitud de información pública no trae como consecuencia generar nuevos documentos sino únicamente reproducir los ya existentes, debiendo editarse el contenido para proporcionar datos específicos que hayan sido solicitados, sin que esto signifique realizar por parte de los sujetos

obligados nuevos estudios o investigaciones para generar nuevos documentos”; y en virtud que el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora establece que: -El instituto deberá expedir los lineamientos, parámetros, criterios y demás disposiciones de las diversas materias a que se refiere la presente Ley, a más tardar el 26 de enero de 2018. Es por ello que al momento de que estos sean emitidos se procederá a la elaboración del Programa de Capacitación en materia de Datos Personales y el Documento de Seguridad.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley antes mencionada, en archivo adjunto encontrará los Avisos de Privacidad de esta Secretaría.

Otro lugar para obtener Información:

En caso de Información Parcial, Partes o Secciones Eliminadas:

Documento Electrónico Adjunto: [SAGARHPA AVISOS DE PRIVACIDAD.pdf](#)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento me reitero a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SAGARHPA